



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2015
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito signado por Irineo Molina Espinoza , quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso de Oaxaca. Anexos: Copias certificadas del oficio LXIII/CPVASE/496/2017 y del Acta de Sesión Ordinaria del quince de noviembre de dos mil dieciséis, en la que consta la designación del promovente como Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la entidad.	035510

Documentales depositadas en la Oficina de Despacho de la localidad el veintidós de junio del presente año y recibidas el once de julio siguiente en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de Irineo Molina Espinoza, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales hace del conocimiento de este Alto Tribunal las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictada en los autos del expediente al rubro citado, y remite las constancias con las que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado ordenó al Auditor Superior estatal el inicio de las auditorías correspondientes.

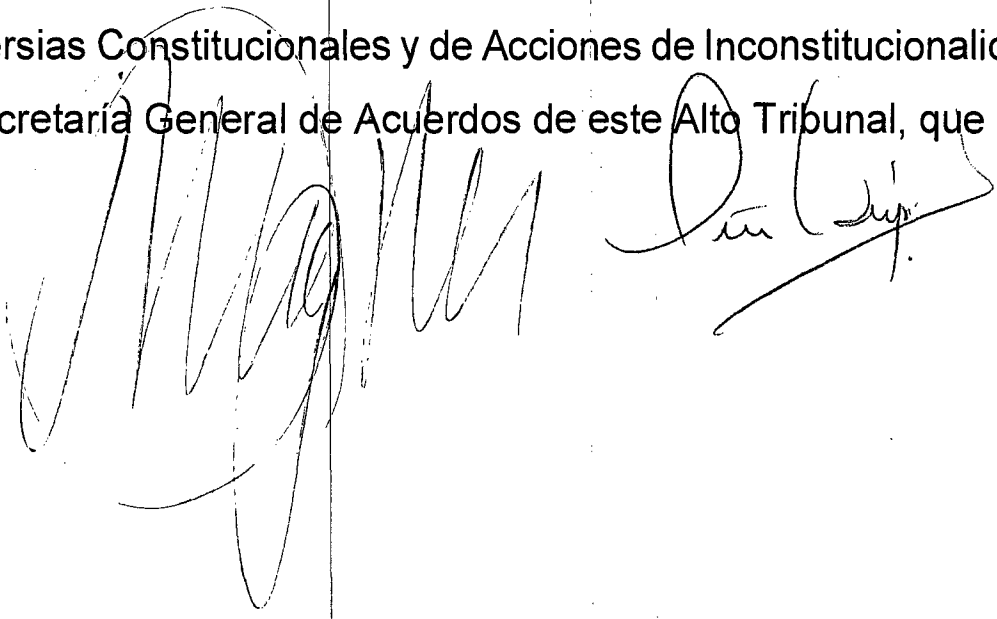
¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y por lo dispuesto en el artículo 40. BIS, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Oaxaca.
Artículo 40 BIS. El Presidente de la Junta de Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes:
[...]
II. Tener la representación legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que resulten necesarias; [...]

Por tanto, se requiere a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la referida entidad, una vez que se hayan llevado a cabo las referidas auditorías, informe a la brevedad a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 46, párrafo primero,² y 50³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



APR

² **Artículo 46.** Las partes condenadas informarán en el plazo otorgado por la sentencia, del cumplimiento de la misma al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resolverá si aquella ha quedado debidamente cumplida. [...]

³ **Artículo 50.** No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.